

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00049

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá (cd 3), las actuaciones surtidas al interior del proceso, y con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- CUMPLIR lo dispuesto por el Superior funcional, en providencia del 5 de octubre de 2022 (Cd 3, archivo 5).

2.- SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 2 de marzo de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022, fecha en la cual las partes deberán comparecer para agotar la etapa de conciliación, absolver interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

3.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a las sanciones dispuestas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 *ídem*.

4.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5.- La secretaria del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 12  
fijado el 31 de enero de 2023 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3e8d1da46727b933f39dd69923cca02a567e5f7d9596c0d24ffddb75309e9**

Documento generado en 30/01/2023 05:51:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**